DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 12-abril-2018

CLAVE: SEM002688
FOLIO TRÁMITE: 150,714

NOMBRE: OCHOA GARCIA LAURA MILAGROS
UBICACIÓN: BELEN EXTERIOR: INTERIOR:
COLONIA: HACIENDA SAN JOSE
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 2: BAHIA DE ACAPULCO
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 91 IMPORTE: $956.50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:30:36 a	A: 03:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	07:30:36 a	A: 03:00:36 p
MARTES	SI	DE:	07:30:36 a	A: 03:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	07:30:36 a	A: 03:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:30:36 a	A: 03:00:36 p	DOMINGO	SI	DE:	07:30:36 a	A: 03:00:36 p
JUEVES	SI	DE:	07:30:36 a	A: 03:00:36 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Alfredo Chavez
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
OCHOA GARCIA LAURA MILAGROS

Gobierno de TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada
- No se podra ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Debera avisar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[illegible] JOSE ALFREDO CHAVEZ CAMELAS